

N° 08/2/2/057 /

SANTIAGO,

10 FEB 2017

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud del CMA N° 280, INVERSIONES PUNTA BRAVA S. A., RUT N° 96.657.690-1, para la renovación de su Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico aprobado por esta autoridad, bajo los Certificados de Aprobación de Centro de Mantenimiento Aeronáutico DAN 145 N° 280.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento (MPM), Edición N° 1, Revisión 0 de fecha 16 de Agosto de 2016, junto a la relación de personal del CMA.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a los siguientes antecedentes:
  - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
  - Instalaciones que utilizará el CMA N° 280 en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, Omar Page N° 2083, Santiago Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
  - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
  - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
  - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
  - Informe Jurídico recepcionado mediante documento (O) N° 05/0/975, de fecha 26/AGO./2014.
- e) Lo establecido en la normativa aeronáutica DAN 145, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que el CMA N° 280 INVERSIONES PUNTA BRAVA S. A., cumplen con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 29 de agosto de 2016 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Certif. C. Reparación Repair Center Certification 08/16", Factura no afecta o Exenta Electrónica N° 129618.
- h) Que con fecha 10 de Febrero de 2017, fue otorgado el correspondiente certificado como C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y las facultades que me otorga la Resolución N° 436 de fecha 14.SEP.2009.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase al CMA N° 280 Inversiones Punta Brava S. A. con domicilio en el Aeropuerto Comodoro Arturo Merino Benítez, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- 2) Valídense los correspondientes Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 280.
- 3) Esta autorización se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN 145, emitida por Resolución exenta N° 0670 de fecha 14 de junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.

  
CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL  
JEFE SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- C.M.A. "N° 280 Punta Brava S.A".
  - 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
  - 3.- DPTO. COMERCIAL
  - 4.- D.S.O.(Inf.)
  - 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
  - 6.- OF. TRANSPARENCIA
  - 7.- SDAE. (Registratura)
  - 8.- SDAE. CARPETAS CMA N° 280.
- N° Expediente N° No tiene /  
JVE/jmp